

SECRETARIA DE SALUD



SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDA No.
RSCO-URB-IZAC-195-303-001-99

751

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g, h), V, VII, X fracciones 8, 10 y XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado el 19 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de Solicitud:

103300624X0137

la respuesta a la prevención única de información número: 103300CT170029 se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe

Titular del Registro	FMC AGROQUIMICA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. AV. VALLARTA No. 6503, LOCAL A1-6 COL. CD. GRANJA 45010 ZAPOPAN, JALISCO	Domicilio Fiscal	FMC AGROQUIMICA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. AV. VALLARTA No. 6503, LOCAL A1-6 COL. CD. GRANJA 45010 ZAPOPAN, JALISCO
----------------------	---	------------------	---

RFC FAN-810519-623 No Licencia Sanitaria ó Aviso de Funcionamiento: AF15-110809 P

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial	ROACH KIL / BORID		
Nombre Común del Ingrediente Activo (s)	ACIDO BORICO		
Funcion:	INSECTICIDA	Uso	URBANO
Presentación	POLVO	Categoría Toxicológica	LIGERAMENTE TOXICO (IV)

Fabricante del Ingrediente Activo

Formulador/Maquilador

Proveedor

Fecha de Expedición

04 OCT 2010

Fecha de Vencimiento

INDETERMINADA

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO

RMZ/MSW
27/09/2010



SALUD

103300624X0137
751

Composición Porcentual:
Ingrediente (s) Activo (s)

Contenido

Rangos de Variación Autorizados
% en Peso
Equivalente de
Ingrediente Activo

ACIDO BORICO	NOMINAL	99.000	990 G/KG
Acido oxoborico	MINIMO	94.050	
	MAXIMO	100.000	

.....

Ingrediente (s) Inerte (s)

AGENTE ANTI-APELMASANTE Y TRAZAS DE TINTE.	1.000
--	-------

Uso Autorizado:

INSECTICIDA DE USO URBANO PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS, HORMIGAS, PESCADITO DE PLATA, TERMITAS, ALACRANES, ARAÑAS, ANOBIOS, BOSTRIQUIDOS, ESCARABAJOS. ***
.....

Observaciones al Registro:

.....

- 1- SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
- 2- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE, EN SU CASO CORRESPONDAN
- 3- ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CREDITADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE FERTILIDAD Y SEGURIDAD EN REQUERIMIENTO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INFERIR CON OMBUSMENSURAS DE OTRAS DEPENDENCIAS
- 4- PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
- 5- SI IMPORTACION, EXPORTACION, ACORDICIONAMIENTO, VENTA O SUMINISTRO AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

RWZ/MA

Nº 42544 COF